



PUNTA ARENAS, Enero 16 del 2009

NUM. 187.- (SECCION "B") VISTOS :

- Antecedente N°241 asignado a Oficio Ord. N°04 de 13 de Enero del 2009, de la Asociación de Fútbol Punta Arenas XII Región;
- Presentación de 13 de Enero del 2009, de la Asociación de Fútbol Punta Arenas XII Región;
- Acuerdo N° 48 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°05 Ordinaria, de 14 de Enero del 2009;
- Lo establecido en la "Ordenanza sobre Registro Público de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y de Donaciones con Franquicia Tributaria", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°158 de 28 de enero del 2004;
- Las atribuciones que confieren los artículos 63 y 65 letra g) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre del 2008; 1642 y 1643 de 30 de septiembre del 2004;

DECRETO :

1. **OTORGASE** una **subvención municipal** a la **ASOCIACION DE FUTBOL PUNTA ARENAS XII REGION**, **por un monto de \$5.100.000.-** (Cinco millones cien mil pesos), los que deberán ser distribuidos como se señalan a continuación: \$2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos) para la Asociación Regional de Fútbol XII Región quienes participarán en el Campeonato Nacional Sub-16 que se realizará en la ciudad de Antofagasta, a contar del 02 de Febrero del 2009; y \$2.600.000.- (Dos millones seiscientos mil pesos) para la Asociación de Fútbol Punta Arenas XII Región que participan en el Campeonato Nacional de Fútbol Sub-14 que se está llevando a efecto en la Décima región.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que la Asociación de Fútbol Punta Arenas XII Región será responsable de rendir el monto total de la subvención.
3. **FACÚLTASE** a la **Dirección de Administración y Finanzas**, para girar el mencionado aporte, de acuerdo a las disponibilidades de caja de la Municipalidad de Punta Arenas y conforme a las disposiciones legales pertinentes.
4. **PROCEDASE** por la Asesoría Jurídica del Municipio, a la elaboración del convenio respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho ARCHÍVESE.



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARÍA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/jac.-

DISTRIBUCION:

- Asoc. de Fútbol Punta Arenas XII Región
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Adm. y Finanzas
- **Administración Municipal**
- Dirección de Control
- Archivo.-
- Deportes
- Tesorería Municipal
- Jurídico
- Concejo
- Antecedentes